

**RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI
Cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio:	924
Radicado:	76001311001220190051900
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	PAOLA STEPHANIA DIAZ PIZZA
Demandado:	ANDRES FELIPE PIEDRAHITA TRIVALDOS
Tema y Subtemas:	REQUIERE – NO ACCEDE ENTREGA TITULOS

Previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento a la parte demandada, el Despacho REQUIERE a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 16 de julio del año que avanza, e informe qué diligencias ha desplegado para enterar al demandado del proceso a través de las redes sociales, Facebook, Instagram, correo electrónico y a través de amigos y familiares de aquel.

Igualmente, SE DISPONE que por secretaría, se elaboren los oficios a la EPS SANIAS, BANCOLOMIA, BBVA y BANCO AV VILLAS, ordenados mediante auto del 16 de julio de 2020, con el fin de que dichas entidades informen los datos de contacto del señor ANDRES FELIPE PIEDRAHITA TRIVALDOS.

De otro lado, NO SE ACCEDE a la entrega de títulos a la parte ejecutante, atendiendo que aún el demandado no ha sido notificado y no ha ejercido su derecho de defensa, aunado a que no se tiene claridad de donde provienen la mayoría de los títulos consignados a órdenes del despacho, puesto que se registra como consignante el mismo demandado lo que no corresponde con las medidas cautelares decretadas.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(3)